

Proceso: Ejecutivo Conexo
Radicado: 19001-31-05-002-2015-00177-02
Ejecutante: Fernando Vallejo Rojas
Ejecutado: PAR ISS Liquidado y otro
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ADMÍTASE el **RECURSO DE APELACION** formulado por la apoderada judicial de la parte ejecutada PAR ISS Liquidado, contra el ordinal 3° del Auto Interlocutorio N° 090 proferido el 14 de febrero de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán ©, por medio del cual se impuso a cargo de la parte ejecutada el pago de costas procesales, en el proceso **EJECUTIVO LABORAL CONEXO** instaurado por **FERNANDO VALLEJO ROJAS** contra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO** y la **NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido el legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b43f96b88380293d02942f4f8bfb5aa70c21effee4dee4ad1fdef227cfa375c**

Documento generado en 15/03/2023 01:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>